

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El que suscribe Diputado **Hugo Alejo Domínguez** integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El financiamiento es actualmente una de las formas más comunes, para adquirir bienes muebles, inmuebles o servicios.

Actualmente existe una gran diversidad de créditos financieros, siendo los comerciales, los más demandados y es a través de estos, como los ofertantes de bienes y servicios desplazan sus productos y los adquirentes solucionan en gran medida sus necesidades.

El crédito dinamiza la economía, permitiendo un flujo de recursos económicos que aumentan la actividad financiera de diferentes sectores.

Sin embargo los excesos en el otorgamiento de este instrumento inducen a una asfixia financiera de los solicitantes, quienes por satisfacer una necesidad o un gusto, ponen en riesgo su solvencia económica, afectando el gasto destinado para satisfactores elementales.

Hoy en día celebramos la acción gubernamental federal en la que a través de BANSEFI se trasladará la deuda adquirida con particulares que los maestros han contratado a través de diversos créditos con las SOFOMES Y SOFOLES, para que posteriormente puedan pagarlos a un mayor plazo y con menores tasas de interés.

Debemos reconocer que la grave situación que dio origen a este programa refleja que los trabajadores al Servicio del Estado fueron también objeto de abusos, ya que las empresas prestamistas aportadoras del crédito, únicamente solicitaron para autorizarlo, que el trabajador cobre vía nómina y la entrega de los dos o tres últimos talones de pago recibidos.

Queda claro que no se realiza un estudio de capacidad de pago o de la situación financiera del solicitante del crédito, ya que para obtenerlo basta con que el alcance líquido del cheque sea el suficiente para la cuota de recuperación del crédito solicitado.

En la actualidad es una situación común encontrar a trabajadores de la educación en activo o pensionados, que únicamente reciben una décima parte o aún una menor proporción de efectivo de lo que deberían recibir de su salario quincenal o mensual, originado esto por el otorgamiento indiscriminado de créditos, situación alentada por los innumerables convenios existentes para la autorización de créditos y su correspondiente descuento vía nomina,

Resulta oportuno señalar que este tipo de convenios derivan en una importante afectación en el salario de los trabajadores, víctimas de quienes abusando de las necesidades de los mismos y carentes de visión social y responsabilidad financiera alguna, afectan los ingresos y la estabilidad de sus familias.

Es pertinente hacer un llamado a la autoridad correspondiente, para que en el ámbito de sus atribuciones, proyecte y elabore una estrategia de comunicación con los trabajadores de la educación, a fin de que los mismos conozcan en todos sus dimensiones el programa

de pago de deuda por medio de BANSEFI, a fin de que en nuestro estado los trabajadores de la educación puedan hacer uso del beneficio citado; además, para no incurrir de forma reiterada en la situación antes descrita, se solicita que la autoridad competente haga una revisión de los convenios con empresas crediticias, evitando que éstas procesen créditos que sobrepasen la mitad del salario neto percibido por los trabajadores, a efecto de no afectar los gastos básicos de los solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado y a las autoridades federales competentes a que en uso de sus atribuciones, establezcan una estrategia de comunicación que tenga como objetivo hacer del conocimiento de la totalidad de los trabajadores de la educación en nuestro estado, el programa de beneficios acordado entre el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C. y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

SEGUNDO: Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado y a quien corresponda a que, en el ámbito de sus atribuciones, emprendan una revisión exhaustiva de todos aquellos convenios vigentes con empresas privadas de crédito comercial de bienes muebles y servicios que se otorguen al trabajador al servicio de la educación, para que la capacidad y la amortización de la deuda crediticia sea revisada y en su caso, el pago producto de la obtención de créditos con dichas empresas no afecte el poder adquisitivo orientado a satisfactores elementales de los trabajadores al servicio de la educación.

TERCERO: Por ser un asunto considerado de obvia resolución, solicito se dispense el trámite legislativo correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Heroica Puebla de Zaragoza a 12 de diciembre de 2013

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ